



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00011-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2017-MPSM

Tarapoto, 27 de febrero de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 27 de febrero de 2017, trató el informe oral del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, sobre el desarrollo del evento denominado "Carnaval Tarapotón 2017"; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**APROBÓ** por MAYORÍA CALIFICADA el siguiente **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- RECOMENDAR** a la Alcaldía que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, cumplan la Ordenanza Municipal N° 013-2013-A-MPSM, Ordenanza Municipal que prohíbe la realización de todo tipo de evento en la vía pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
T A R A P O T O

Walter Grunzel Jiménez  
ALCALDE

C.c.  
Sala de Reg.  
Alcaldía.  
GM  
GAF  
GDEGAT  
GSCF  
GDS  
GPP  
GIPU  
OSG  
OIS  
OII  
Archivo.